



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 185 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 SET. 2013**

Visto el Informe N° 948-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera N° 036-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo considerado prioritario por la Oficina Zonal Nazca para cumplir con la meta: Adquisición de Portón y Rehabilitación de Fachada, para de la obra "**Centro Educativo N° 22405 San Carlos**" la Sub Región Ica, aprobó el Expediente Técnico correspondiente al Programa de inversión 1995, Proyecto: 501 Desarrollo Educativo, Sub Proyecto: Construcción, Rehabilitación Locales Escolares Nazca, con un Presupuesto aprobado de S/. 2,500.00, por Administración Directa.

Que, reunidas las autoridades en el Local del Centro Educativo N° 22450 San Carlos, se realizó la entrega del Portón Metálico y los Materiales Necesarios, para poder cumplir de esta manera con la Meta programada en el año 1995, cumpliéndose con lo indicado en el Expediente Técnico del presente Proyecto, siendo culminada y entregada al Sector que corresponde para su mantenimiento y cuidado.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Geovanina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica - Financiera de los trabajos y los gastos ejecutados, quienes con informe N° 002-2013-SGSL/GCLL-AEC, de fecha 26 de Agosto 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 1,834.95, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 646.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto total de S/. 2,481.55.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica - Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 948-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta, 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 1,834.95, **Cuenta, 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 646.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el monto de S/. 2,481.55, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004



Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 036-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : Educación y Cultura  
**PROGRAMA** : 061 Infraestructura Educativa  
**SUB PROGRAMA** : 0174 Edificaciones Escolares  
**PROYECTO** : 501 Desarrollo Educativo  
**SUB PROYECTO** : Construcción, Rehabilitación de Locales Escolares y De la Provincia de Nazca  
**OBRA META** : **Centro Educativo N° 22405 San Carlos**  
: Adquisición de Portón y Rehabilitación de Fachada Principal  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

#### PRESUPUESTO PROGRAMADO

#### PRESUPUESTO EJECUTADO

Monto Asignado S/. 2,500.00 Nuevos Soles

S/. 2,481.55 Nuevos Soles

**UBICACIÓN** : Distrito  
: Provincia

: Vista Alegre  
: Nazca

**AÑO** : 1995

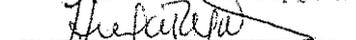
La presente, tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta ultima a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas – por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 1,834.95, **Cuenta 1501.070204** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas – por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 646.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el importe de S/. 2,481.55, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar la liquidación Técnica – Financiera, de las obras ejecutadas de años anteriores

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

